

PROC. ORDINARIO N. 2019-00803

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 16 de julio de 2021, en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se allegó documental que soporta solicitud. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial que antecede, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, la documental allegada por la activa obrante en los documentos 20 a 25 del expediente digital.

Comoquiera que la activa solicita ampliación de plazo para allegar dictamen pericial y que con la documental aportada demuestra que inició el trámite, es por lo que se accede a la solicitud y en consecuencia, se concede el término de 60 días para que aporte dictamen pericial ordenado en audiencia.

Una vez transcurrido el término, ingresen las diligencias al Despacho para señalar fecha de continuación de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL</p> <p style="text-align: center;"><u>JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p style="text-align: center;">BOGOTÁ D.C.</p> <p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.</u></p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 34 fijado el DOS (02) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).</p> <p style="text-align: center;">DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c06689361659d2d6159e32f1c6b4482e16d3e65f30b17cf7d4158ecfd17e0de9

Documento generado en 30/08/2021 10:32:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**